

ACTA TREINTA Y NUEVE - DOS MIL DIECISIETE (39-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las dieciséis horas, del día miércoles siete de junio de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión extraordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO** y **MARIO ROBERTO SUCHINI RAMÍREZ**, Representantes de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **DIANA LAURA GUZMÁN MOSCOSO** y **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, Representantes de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: -----

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 38-2017 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al Acta 38-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 3°. Cuadros de promoción docente. 4°. Solicitud de equivalencias. 5°. Solicitud de graduación profesional. 6°. Contrataciones personal docente. 7°. Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong. 8°. Oficio remitido por la Secretaria de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. 9°. Constancias de secretaría. -----

SEGUNDO: Transcripciones del Consejo Superior Universitario. 2.1 Transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, relacionado a la ampliación a la Norma de ejecución específica para el año 2017 No. 16, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016. Se tiene a la vista la transcripción del punto Cuarto, inciso 4.2, del Acta 09-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete. En el mismo, el Consejo acordó: “Modificar la Norma de Ejecución Específica para el año 2017 No. 16, aprobada por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, de la manera siguiente: “Los saldos de los proyectos autofinanciables del año 2016 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2017 de conformidad con la norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, cuando el Consejo

Superior Universitario apruebe la ejecución del ejercicio 2016. Las unidades ejecutoras también podrán destinar los saldos de sus programas autofinanciables del año 2016 al régimen ordinario, previa aprobación de su órgano de dirección.”(sic) En virtud de lo acordado, el Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera presenta el siguiente resumen:

Nombre del Subprograma: ESCUELA DE VACACIONES

Uso de Economías (Traslado de Saldos) 4524201

Monto: Q.58,644.53

Partida presupuestaria	Nombre de los renglones	Cantidad
4124101196	GASTOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	Q 20,584.23
4124201115	EXTRACCION DE BASURA	Q 1,127.67
4124201133	VIATICOS EN EL INTERIOR	Q 5,000.00
4124201165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRASPORTE	Q 6,595.30
4124201261	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUIMICOS	Q 3,000.00
4124201268	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL	Q 6,800.00
4124201274	CEMENTO	Q 10,000.00
4124201281	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ	Q 5,000.00
4124201284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q 537.33
	TOTAL	Q 58,644.53

Nombre del Subprograma: DOCENCIA PRODUCTIVA DE ZOOTECNIA

Uso de Economías (Traslado de Saldos) 4524206

Monto: Q.186,901.70

Partida presupuestaria	Nombre de los renglones	Cantidad
4124201165	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS DE TRASPORTE	Q 3,904.70
4124201191	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO Y FIANZAS	Q 16,634.00
4124201325	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 166,363.00
	TOTAL	Q 186,901.70

Nombre del Subprograma: EXÁMENES DE RECUPERACIÓN

Uso de Economías (Traslado de Saldos) 4524215

Monto: Q.8,957.10

Partida presupuestaria	Nombre de los renglones	Cantidad
4124201115	EXTRACCION DE BASURA	Q 4,872.33
4124201195	IMPUESTOS DERECHOS Y TASAS	Q 1,500.00
4124201253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q 2,584.77

	TOTAL	Q 8,957.10
--	-------	------------

Nombre del Subprograma: ALQUILER DE TOGAS

Uso de Economías (Traslado de Saldos) 4524217

Monto: Q.13,462.67

Partida presupuestaria	Nombre de los renglones	Cantidad
4124201281	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	Q 10,000.00
4124201284	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	Q 3,462.67
	TOTAL	Q 13,462.67

Nombre del Subprograma: EXÁMENES TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Uso de Economías (Traslado de Saldos) 4524221

Monto: Q.66,679.41

Partida presupuestaria	Nombre de los renglones	Cantidad
4124201253	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	Q 7,415.23
4124201298	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	Q 24,928.18
4124201322	EQUIPO DE OFICINA	Q 3,041.00
4124201326	EQUIPO PARA COMUNICACIONES	Q 6,426.00
4124201328	EQUIPO DE COMPUTO	Q 23,798.00
4124201329	DISPENSADOR DE AGUA	Q 1,071.00
	TOTAL	Q 66,679.41

Este Organismo **ACUERDA:** Autorizar que de los saldos favorables de los subprogramas autofinanciables correspondientes al año 2016, se traslade para financiar gastos del presupuesto ordinario, la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 41/100 (Q.334,645.41). - - - - -

TERCERO: Cuadros de promoción docente. Se conoce para efectos consiguientes la Hoja de Envío con referencia COMEVAL 13/2017, de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmada por el Médico y Cirujano Benjamín Pérez Valdés, Coordinador de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta la Hoja de Envío número 112/2017, con el cuadro de referencia DEPPA.CP-083/2017, de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, signado por la Licenciada Ana Verónica Morales Molina, Analista y por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El Cuadro contiene Reconocimiento por Tiempo de Trabajo de los siguientes profesores de esta Unidad Académica: Ricardo Otoniel Suchini Paiz y Jaime René González Cámbara.

CONSIDERANDO: Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el

órgano de dirección de la Unidad Académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días...”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según Hoja de Envío número 112/2017, signada por la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del DEPPA y el Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-083/2017, firmado por la Analista Licenciada Ana Verónica Morales Molina, con el visto bueno de la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Jefa del departamento mencionado y siendo que el numeral 16.15, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este Organismo; **ACUERDA:** I. Sancionar los expedientes identificados con Hoja de Envío número 112/2017 y Cuadro de Reconocimiento por Tiempo de Trabajo referencia DEPPA.CP-083/2017, por medio del cual se promueve a los siguientes profesores: **RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ**, registro de personal 18137, de TITULAR IX a TITULAR X, a partir del tres de noviembre de dos mil dieciséis; **JAIME RENÉ GONZÁLEZ CÁMBARA**, registro de personal 930695, de TITULAR VIII a TITULAR IX, a partir del diez de febrero de dos mil diecisiete. II. Remitir los expedientes a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
CUARTO: Solicitud de equivalencias. 4.1 Se tiene a la vista la referencia CA-69/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Olivia Stefannie Corado Pineda**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, carné **201146005**. **CONSIDERANDO:** Que luego de

examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas –Plan Diario- de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, CUNORI - USAC
Matemática Básica	POR	Matemática Aplicada a la Administración
Introducción a la Economía		Economía Empresarial
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Matemática Financiera I		Matemáticas Financieras
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Contabilidad I		Contabilidad Básica
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Gerencia IV		Gestión del Talento Humano
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración de Operaciones I		Administración de Operaciones I
Finanzas I		Sistemas de Costos
Finanzas II		Análisis Financiero

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Olivia Stefannie Corado Pineda**, carné **201146005**. - - - **4.2** Se tiene a la vista la referencia CA-101/2017,

por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Olivia Steffannie Corado Pineda**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201146005**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Gerencia I		Gerencia I
Gerencia II		Gerencia II
Cómputo I		Cómputo I
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Microeconomía		Microeconomía
Finanzas II		Finanzas I
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad I		Contabilidad I

Contabilidad II		Contabilidad II
-----------------	--	-----------------

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Olivia Stefannie Corado Pineda**, carné **201146005**. - - - **4.3** Se tiene a la vista la referencia CA-102/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Rubén Villeda Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201543058**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rubén Villeda Morales**, carné **201543058**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.4** Se tiene a la vista la referencia CA-

103/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.36, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Luis Fernando Castellón Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201547577**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Fernando Castellón Morales**, carné **201547577**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.5** Se tiene a la vista la referencia CA-104/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.37, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado

por el estudiante **Francisco Manuel Molina Salguero**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201541836**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Manuel Molina Salguero**, carné **201541836**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.6** Se tiene a la vista la referencia CA-105/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.38, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Manuel Alfonso Elías Sandoval**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, carné **201540008**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos

de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO EN SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, CUNORI - USAC
Hidráulica	POR	Hidráulica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Manuel Alfonso Elías Sandoval**, carné **201540008**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.7** Se tiene a la vista la referencia CA-106/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.39, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Axel Osvaldo Muñoz González**, inscrito en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200540447**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este

Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado en Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO EN ENSEÑANZA MEDIA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI - USAC
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Matemática Básica		Matemática Fundamental
Contabilidad I		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Axel Osvaldo Muñoz González**, carné **200540447**. - - - **4.8** Se tiene a la vista la referencia CA-107/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.40, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Angel Armando Guancín Sancé**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, carné **200240328**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Antiguo), por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas (Pensum Nuevo) de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PENSUM ANTIGUO), CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (PENSUM NUEVO), CUNORI - USAC
Socioeconómica	POR	Realidad Nacional
Metodología de la Investigación Administrativa		Principios y Técnicas de Investigación
Fundamentos Económicos de la Administración		Economía Empresarial
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Administración I		Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática I		Matemática Aplicada a la Administración
Cómputo I		Informática de la Gestión I
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Administración II		Planeación y Control Administrativo
Legislación Aplicada a la Administración I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Administración III		Organización y Dirección Empresarial
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Matemática Financiera		Matemática Financiera
Administración Financiera I		Contabilidad Básica
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Angel Armando Guancín Sancé**, carné **200240328**. - - - **4.9** Se tiene a la vista la referencia CA-108/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.41, del Punto **SEGUNDO**, del Acta cinco guión dos mil diecisiete (5-2017), de sesión celebrada el cuatro de abril de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Iván Estuardo Juárez Castillo**, inscrito en la carrera de Zootecnia de este Centro

Universitario, carné **201443419**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Industrial, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Zootecnia de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ZOOTECNIA, CUNORI - USAC
Química General 1	POR	Química
Matemática Básica 1		Matemática

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Iván Estuardo Juárez Castillo**, carné **201443419**. - - - **4.10** Se tiene a la vista la referencia CA-111/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Oswaldo Juárez Hernández**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201404085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales I		Resistencia de Materiales I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Oswaldo Juárez Hernández**, carné **201404085**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.11** Se tiene a la vista la referencia CA-112/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Miguel Angel Ramos Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442864**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las

asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales I		Resistencia de Materiales I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Miguel Angel Ramos Flores**, carné **201442864**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.12** Se tiene a la vista la referencia CA-113/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346110**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC

Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Resistencia de Materiales 1		Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Kevin Alexander Paiz Raymundo**, carné **201346110**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.13** Se tiene a la vista la referencia CA-114/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Byron Josué Zúñiga Morales**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201543974**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Byron Josué Zúñiga Morales**, carné **201543974**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.14** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la Acta 39-2017

transcripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Lissy Ana María Menéndez Cantoral**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346103**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Intermedia 2	POR	Matemática Intermedia 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Lissy Ana María Menéndez Cantoral**, carné **201346103**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.15** Se tiene a la vista la referencia CA-116/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201322196**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita

en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Concreto Armado 1	POR	Concreto Armado 1
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Kenia Yamilet Monroy Espinoza**, carné **201322196**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.16** Se tiene a la vista la referencia CA-117/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201442815**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos

correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Matemática Aplicada 1		Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Edgardo Calderón Linares**, carné **201442815**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.17** Se tiene a la vista la referencia CA-118/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Luis Alberto Palacios Santos**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201346065**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Microeconomía		Microeconomía

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Alberto Palacios Santos**, carné **201346065**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.18** Se tiene a la vista la referencia CA-119/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Josué Rafael Díaz Chacón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544291**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC

Resistencia de Materiales 1	POR	Resistencia de Materiales 1
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Josué Rafael Díaz Chacón**, carné **201544291**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.19** Se tiene a la vista la referencia CA-120/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201443731**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Mecánica Analítica 1	POR	Mecánica Analítica 1
Ingeniería Económica 1		Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Denis D'alessandro Solórzano Aguirre**, carné **201443731**. III. Notificar al departamento de

Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.20** Se tiene a la vista la referencia CA-121/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Ingeniería Eléctrica 1	POR	Ingeniería Eléctrica 1
Ingeniería de Plantas		Ingeniería de Plantas

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, carné **201146085**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.21** Se tiene a la vista la referencia CA-122/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete,

por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346107**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Dallin Sergio Josué Avila Flores**, carné **201346107**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.22** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Héctor Alfredo Lemus Figueroa**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201544431**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Alfredo Lemus Figueroa**, carné **201544431**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.23** Se tiene a la vista la referencia CA-124/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **200940599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud

relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Ingeniería Eléctrica 1	POR	Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto González Sánchez**, carné **200940599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.24** Se tiene a la vista la referencia CA-125/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súcite**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201445958**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD		CURSO EQUIVALENTE EN LA
-------------------------------	--	-------------------------

DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Ingeniería Económica 1	POR	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Saúl Eduardo Escobar Súchite**, carné **201445958**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.25** Se tiene a la vista la referencia CA-128/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Ronald Gabriel Álvarez Guerra**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346071**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Resistencia de Materiales 2	POR	Resistencia de Materiales 2
Ingeniería Eléctrica 1		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ronald Gabriel Álvarez Guerra**, carné **201346071**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística

de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.26** Se tiene a la vista la referencia CA-129/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Adolfo Portillo Albanez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346259**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Ingeniería Sanitaria 2	POR	Ingeniería Sanitaria 2
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Adolfo Portillo Albanez**, carné **201346259**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.27** Se tiene a la vista la referencia CA-130/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso

solicitado por la estudiante **Rita Mariana Ramírez Acevedo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201544301**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Rita Mariana Ramírez Acevedo**, carné **201544301**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.28** Se tiene a la vista la referencia CA-131/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Roins José Gember Chicas Paredes**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201145963**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en

la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Programación de Computadoras 2	POR	Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Roins José Gember Chicas Paredes**, carné **201145963**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **4.29** Se tiene a la vista la referencia CA-133/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Iris Anavelly Machorro Aldana**, inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201043551**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Auditor Técnico por las asignaturas que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC
Introducción a la Economía	POR	Economía
Lenguaje y Redacción		Comunicación
Metodología de la Investigación		Teoría de la Investigación

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana**, carné **201043551**. - - - **4.30** Se tiene a la vista la referencia CA-135/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO**, del Acta seis guión dos mil diecisiete (6-2017), de sesión celebrada el diecisiete de mayo de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Erick Abilio Martínez Ortega**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146088**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Matemática Aplicada 1	POR	Matemática Aplicada 1
Resistencia de Materiales 2		Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Abilio Martínez Ortega**, carné **201146088**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

QUINTO: Solicitud de graduación profesional. 5.1 Se tiene a la vista para resolver las solicitudes planteadas por las estudiantes **Jocelyn Hannabell Muñoz Linares y Linda Betsabé Ordoñez Bautista**, inscritas en la carrera de Médico y Cirujano con carnés **201043319 y 199810282** respectivamente, quienes como requisito parcial previo a optar al título de Médicas y Cirujanas, en el grado académico de Licenciadas y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presentan el trabajo de graduación intitulado: **“RELACIÓN ENTRE GIARDIASIS Y DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**. **CONSIDERANDO:** Que las estudiantes **Jocelyn Hannabell Muñoz Linares y Linda Betsabé Ordoñez Bautista**, han cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de las estudiantes **Jocelyn Hannabell Muñoz Linares y Linda Betsabé Ordoñez Bautista**, quienes para optar al título de Médicas y Cirujanas en el grado académico de Licenciadas, presentarán y defenderán en forma pública y colectiva, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“RELACIÓN ENTRE GIARDIASIS Y DESNUTRICIÓN AGUDA EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de las estudiantes **Muñoz Linares y Ordoñez Bautista**, a los siguientes profesionales:

Médica y Cirujana Elisa María Castillo López de Morales, Médica y Cirujana Brenda Yadira Coronado López y a la Médica y Cirujana Karina Lissett Linares Portillo de Reyes.

III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las catorce horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la

estudiante **Muñoz Linares**, al Médico y Cirujano Edgar Francisco Cordón Acevedo; de la estudiante **Ordoñez Bautista**, al Médico y Cirujano Wilson Raúl Madrid Recinos, a la Abogada y Notaria Heady Jeannette Ordoñez Bautista y a la Abogada y Notaria Jenny Arayca Madrid Recinos. - - - 5.2 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por

el estudiante **Jorge David Franco Salguero**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción con carné **200742597**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: “**CARACTERIZACIÓN Y PROPUESTA**

PARA EL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO EN PLANTACIONES DE MANGO (Manguifera indica L. Var. Tommy Atkins), VALLE DE LA FRAGUA, ZACAPA, GUATEMALA, 2016.” CONSIDERANDO: Que el estudiante **Jorge David Franco Salguero**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo

para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción y el grado académico de Licenciado, en la carrera de Agronomía, que consta en el Acta 18-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil seis. CONSIDERANDO: Que corresponde

a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. POR TANTO: Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, ACUERDA: I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jorge David Franco Salguero**, quien

para optar al título de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: “**CARACTERIZACIÓN Y**

PROPUESTA PARA EL MANEJO DE LA FERTILIDAD DEL SUELO EN PLANTACIONES DE MANGO (Manguifera indica L. Var. Tommy Atkins), VALLE DE LA FRAGUA, ZACAPA, GUATEMALA, 2016.” II. Nombrar como terna examinadora

titular del estudiante **Franco Salguero**, a los siguientes profesionales: Doctor Rodolfo Augusto Chicas Soto, Ingeniero Agrónomo Servio Darío Villela Morataya, Maestro en Ciencias Godofredo Ayala Ruiz y como suplente, al Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del viernes catorce de julio de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Franco Salguero**, al Médico y Cirujano Otto Leonel Hernández y al Licenciado en Administración de Empresas Julio César Duarte Córdón. -----

SEXTO: Contrataciones personal docente. 6.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales. 6.1.1

Se tiene a la vista el expediente de **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete a indefinido. **CONSIDERANDO:** Que el Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente, luego de examinar el expediente de mérito, pudo constatar que **ROSA ERAZO**, acredita el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para optar a un concurso de oposición. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 39, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que la autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del

concurso de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, inciso 5.17, acuerdo II, del Acta 05-2016, de Consejo Directivo, celebrada el veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se adjudicó una plaza de Profesor Titular, por dos horas/mes, a tiempo indefinido en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, a **ROSA ERAZO. CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.1, subinciso 6.1.1, del Acta 05-2017, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario, el veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se designó como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente, al profesional **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO. POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:**

I. Nombrar a **JAYME GIOVANI ROSA ERAZO**, identificado con el Código Único de Identificación 1942937262007 y registro de personal 20121504, acreditando el título de **ABOGADO Y NOTARIO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número cuatro mil setecientos seis (4,706); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de julio de dos mil diecisiete a indefinido, en horario de dieciséis a veintiuna horas, los miércoles y viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **DERECHO ADMINISTRATIVO II y DERECHO NOTARIAL III**, en el primer semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; **DERECHO ADMINISTRATIVO I y DERECHO NOTARIAL IV**, en el segundo semestre de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y la asignación de carga académica distinta de acuerdo a las futuras adecuaciones curriculares. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11**, Plaza ocho (**8**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PÉREZ**, acredita el título de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y**

EVALUACIÓN EDUCATIVAS. CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOSÉ DANIEL PÉREZ**, identificado con el Código Único de Identificación 1648956122004 y registro de personal 20080288 acreditando el título de **LICENCIADO EN PEDAGOGÍA CON ORIENTACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVAS**, colegiado número seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho (6,458); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIENT QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diecinueve horas con treinta minutos a veinte horas, los lunes y viernes; de diecisiete a veintiuna horas, los martes; a quien le corresponderá **Coordinar las actividades de la UNIDAD DE TESIS**, de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es

una ampliación de horario temporal de la plaza trece (13), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.30.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.30.0.11**, Plaza veinticuatro (**24**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. -----

6.2 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 6.2.1

Se tiene a la vista el expediente de **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO: Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SOSA SANCÉ**, acredita el título de Ingeniero Agrónomo en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de

la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el

artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ**, identificado con el Código Único de Identificación 1860289112001 y registro de personal 20110277, acreditando el título de **INGENIERO AGRÓNOMO** en el

grado académico Licenciado, colegiado cuatro mil quinientos cuatro (4,504), para laborar

en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de doce a trece horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **ejecutar las actividades de INVESTIGACIÓN** que desarrolla la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza doce (12), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.36.0.11, sancionada como Profesor Titular I por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.11**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.2.2** Se tiene a la vista el expediente de **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **POITEVIN GIRÓN**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN**, identificada con el Código Único de Identificación 1656173810101 y registro de personal 20160728, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil trescientos setenta y tres (13,373), para laborar en el Centro Universitario de

Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la práctica y supervisión de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA (Hospital Regional de Zacapa)**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **LUISA FERNANDA POITEVIN GIRÓN**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, para actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza uno **(1)**, clasificación **210220**, por dos **(2)** horas mes. - - - **6.2.3** Se tiene a la vista el expediente de **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CHITAY GUAMUCH**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH**, identificado con el Código Único de Identificación 2508679310108 y registro de personal 20141822, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil noventa y cuatro (13,094), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de

la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis a diecisiete horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de MEDICINA INTERNA (Hospital Regional de Zacapa)**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **ANGEL FRANCISCO CHITAY GUAMUCH**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, para actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza dos (**2**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - **6.2.4** Se tiene a la vista el expediente de **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CORONADO LÓPEZ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar a **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ**, identificada con el Código Único de Identificación 2385596882001 y registro de personal 20160887, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada trece mil setecientos cincuenta y ocho (13,758), para laborar en el Centro Universitario de

Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SIESCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA (Hospital Nacional de Chiquimula)**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar a **BRENDA YADIRA CORONADO LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete**, para actas de fin de asignatura correspondientes al presente ciclo académico. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.22**, Plaza cuatro **(4)**, clasificación **210220**, por dos **(2)** horas mes. -----

6.3 Contrataciones personal docente carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas. **6.3.1** Se tiene a la vista el expediente de **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ALAS LOAIZA**, acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MILTON ADALBERTO ALAS LOAIZA**, identificado con el Código Único de Identificación 1584106370201 y registro de personal 20140220, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número doce mil quinientos cuarenta y cuatro (12,544); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **COORDINAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y ASESORAR Y REVISAR TRABAJOS DE GRADUACIÓN PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza dieciséis (16), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y cuatro (**44**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.3.2** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUEVARA CARRERA**, acredita el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de

la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, identificado con el Código Único de Identificación 2518521212005 y registro de personal 20150291, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número trece mil doscientos seis (13,206); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,022.00), más una bonificación mensual de **CIENTO CINCUENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.150.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciocho horas con cincuenta minutos a veintiuna horas, los lunes y miércoles; de diecisiete horas con cincuenta minutos a veintiuna horas, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir las asignaturas de: **CONTROL DE LA PRODUCCIÓN y LABORATORIO DE CONTROL DE LA PRODUCCIÓN**, en las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación

de horario temporal de la plaza veintiocho (28), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Indicar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al primer semestre. **IV.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y cinco (**45**), clasificación **210111**, por uno punto cinco (**1.5**) hora mes. - - - **6.3.3** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE MONROY**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MONROY**, acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS ENRIQUE MONROY**, identificado con el Código Único de Identificación 2622677210101 y registro de personal 20050898, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el

grado académico de Licenciado, colegiado número catorce mil setenta y ocho (14,078); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los lunes y miércoles; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **SUPERVISAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintiuno (21), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.3.4** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita el título de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, identificado con el Código Único de Identificación 2069519812009 y registro de personal 20131334,

acreditando el título de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil siete (6,007), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00 por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **organizar prácticas de LABORATORIO DE ECOLOGÍA**, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y siete (**47**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.3.5** Se tiene a la vista el expediente de **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SANDOVAL ROQUE**, acredita el título de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Nombrar **VICTOR AUGUSTO SANDOVAL ROQUE**, identificado con el Código Único de Identificación 2069519812009 y registro de personal 20131334, acreditando el título de **INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL LOCAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado seis mil siete (6,007), para laborar en el Centro

Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de quince a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **organizar prácticas de LABORATORIO DE ECOLOGÍA**, en las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **II.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y ocho (**48**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.3.6** Se tiene a la vista el expediente de **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GUEVARA CARRERA**, acredita el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en

acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, identificado con el Código Único de Identificación 2518521212005 y registro de personal 20150291, acreditando el título de Ingeniero Industrial, en el grado académico de Licenciado, colegiado trece mil doscientos seis (13,206); para laborar como **PROFESOR TITULAR I** con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00) más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diecisiete a dieciocho horas con cincuenta minutos, los lunes y miércoles; de diecisiete a diecisiete horas con quince minutos, los martes y los jueves; de diecisiete a diecisiete horas con cincuenta minutos, los viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: impartir la asignatura de: **INGENIERÍA ECONÓMICA**, en las carreras de Ingeniería; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintiocho (28), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Indicar a **WILDER URIBE GUEVARA CARRERA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. IV. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cincuenta y uno (**51**), clasificación **210111**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.3.7** Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS ENRIQUE MONROY**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MONROY**, acredita el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la

Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS ENRIQUE MONROY**, identificado con el Código Único de Identificación 2622677210101 y registro de personal 20050898, acreditando el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, en el grado académico de Licenciado, colegiado número catorce mil setenta y ocho (14,078); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de ocho a trece horas, los miércoles y viernes; a quien le corresponderán las siguientes atribuciones específicas: **SUPERVISAR EL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO PARA LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**, además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza veintiuno (21), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cincuenta y dos (**52**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes.

- - - **6.3.8** Se tiene a la vista el expediente de **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ROSALES MIRANDA**, acredita el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **AMILCAR ANTONIO ROSALES MIRANDA**, identificado con el Código Único de Identificación 1922747322002 y registro de personal 20150481, acreditando el título de Arquitecto en el grado académico de Licenciado, colegiado cuatro mil setecientos catorce (4,714), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES EXACTOS** (Q.1,348.00), más una bonificación mensual de **CIEN QUETZALES EXACTOS** (Q.100.00), por el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diez a doce horas, los jueves, de ocho a once horas, los viernes; a quien le corresponderá **Asesorar el área profesional de TÉCNICA COMPLEMENTARIA**, en el segundo semestre de la carrera de Ingeniería Civil; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cincuenta y siete (**57**), clasificación **210220**, por una (**1**) hora mes. - - - **6.3.9** Se tiene a la vista el expediente de **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período

comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VILLELA CERVANTES**, acredita el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciada.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **CLAUDIA ESMERALDA MARISOL VILLELA CERVANTES**, identificada con el Código Único de Identificación 2355325252001 y registro de personal 20130491, acreditando el título de **INGENIERA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN**, en el grado académico de Licenciada, colegiada diez mil dieciséis (10,016), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA INTERINA**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de quince a diecisiete horas con treinta minutos, de martes a viernes; a quien le corresponderá **Asesorar proyectos de PRÁCTICA INTERMEDIA**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cuarenta y nueve (**49**), clasificación **210220**, por dos (**2**) horas mes. - - - **6.3.10** Se tiene a la vista el expediente de **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del

presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **RODAS ARZÉT**, acredita el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor titular I. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al ingresar a la carrera del personal académico el profesor adquiere la categoría de Titular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ABNER MARDOQUEO RODAS ARZÉT**, identificado con el Código Único de Identificación 1801841720501 y registro de personal 20060144, acreditando el título profesional de **QUÍMICO** en el grado académico de Licenciado, colegiado número tres mil cuarenta y nueve (3,049); para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TITULAR I**, con un sueldo mensual de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,696.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS** (Q.200.00), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diez a doce horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Realizar prácticas de QUÍMICA I**, en el primer semestre de la carrera de Ingeniería Civil; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar

que ésta contratación es una ampliación de horario temporal de la plaza diez (11), de la Partida Presupuestal 4.1.24.2.08.0.11, sancionada como Profesor Titular I, por el Consejo Superior Universitario. **III.** Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.39.0.11**, Plaza cincuenta (**50**), clasificación **210111**, por dos (**2**) horas mes. -----

SÉPTIMO: Recurso de apelación interpuesto por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong. Se entra a conocer el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado

Jorge Alberto Aguilar Wong, recibido en la Secretaría de Consejo Directivo el dos de junio de dos mil diecisiete. El Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil trescientos cuarenta y nueve espacio setenta mil novecientos setenta y nueve espacio un mil novecientos uno (2349 70979 1901), expone a este Organismo que con fecha treinta de mayo del año en curso, fue notificado del punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 35-2017, de sesión celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, por Consejo Directivo de este Centro, en el cual se acordó: “I. Indicar al Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, la no contratación en el Centro Universitario de Oriente, a partir del uno de julio de dos mil diecisiete. II. Remitir el caso a la División de Administración de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su análisis y respectiva liquidación de acuerdo al contrato emitido por esta Unidad Académica, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil diecisiete. III. Adjuntar el presente caso al expediente de mérito del Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong.” Interpone RECURSO DE APELACIÓN en contra de dicha resolución y que previa notificación a las partes se eleven los antecedentes al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala con informe circunstanciado. En el numeral III de sus peticiones, solicita SE REVOQUE EN SU TOTALIDAD el Acuerdo del punto Tercero, inciso 3.1, del Acta 35-2017, de la sesión celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, por estar plagado de inconsistencias y procesos viciados que quieren disfrazar un despido indirecto hacia su persona.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, inciso 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función del Consejo Directivo “velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro”. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 12, del

Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica: “Cuando se haya denegado el Recurso de Apelación, la parte que se tenga por agraviada acudirá directamente al Consejo Superior Universitario, el que pedirá informe y los antecedentes a la autoridad respectiva, y decidirá si es o no apelable la resolución, y en su caso, se procederá conforme a los artículos anteriores.” **POR TANTO:** Con base a los

considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA:** Denegar el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado Jorge Alberto Aguilar Wong, por incongruencias en los fundamentos de hecho referidos en la apelación. -----

OCTAVO: Oficio remitido por la Secretaria de las carreras de Ciencia Política del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con referencia

COORD.CCPP-CUNORI 077-2017, de fecha dos de junio de dos mil diecisiete. En el mismo Leidy María Cruz Aguilar, Secretaria de las carreras de Ciencia Política de esta Unidad Académica, informa que las cédulas de notificación recibidas el treinta de mayo del presente año, a las veinte horas, fueron trasladadas a los profesores Ana Brígida Vivas Barrera, Eddy Amilcar Morales Mazariegos, Hugo Efrén Ramírez Pazos y Nidia Eunice Díaz Morales el uno de junio de dos mil diecisiete. Sin embargo, los profesores no firmaron de enterados ya que ellos manifiestan que el proceso debió ser que se les notificara directamente a ellos por parte del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. Este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del contenido del oficio con referencia COORD.CCPP-CUNORI 077-2017. -----

NOVENO: Constancias de secretaría. 9.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (16:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Mario Roberto Suchini Ramírez, Oscar Augusto Guevara Paz, Diana Laura Guzmán Moscoso, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **9.2**

Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: -----